



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Reubicación en el Agrupamiento Administrativo-Suarez Guebara

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-4041406-GDEBA-DSTAMTGP por cual tramita la solicitud de reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, de la Ley N° 10.430 de la trabajadora SUAREZ GUEBARA Claudia Alejandra, y

**CONSIDERANDO:**

Que la trabajadora citada en el exordio de la presente revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-9999-III-A, Ascensorista "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos;

Que la trabajadora solicita su reubicación, en razón de haber finalizado los estudios necesarios y cumplir funciones acordes;

Que a orden 3 presta conformidad a dicha solicitud el Delegado Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, y a orden 15 el Subsecretario de Relaciones del Trabajo toma conocimiento sin objeciones que formular;

Que conforme a las consideraciones vertidas y encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en el Nomenclador de Cargos vigente para la Ley N° 10.430 y a fin de regularizar su situación de revista conforme las tareas que realiza, corresponde en la instancia la reubicación de la peticionante en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase I, Código 3-0002-V-I, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor; Que se procederá a efectuar la modificación en los Planteles Básicos correspondientes;

Que la trabajadora SUAREZ GUEBARA reúne los requisitos que establece el artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia, a orden 26 la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a orden 29 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a orden 36 la Contaduría General de la Provincia, no encontrando objeciones que formular;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272E/17 Y N° 2/21

Y

SU MODIFICATORIO DECRETO N° 543/20

LA MINISTRA DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, artículo 24, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 11121 – Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de cargo según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisd	U.E	Prg	SPrg	Act	Fin	Fun	Subf	Inc	P.P	PPar	PSp	F.F	U.G	R.E	A.O	Cargos
21	220	2	0	2	3	6	0	1	1	0	0	11	999	1	1	1

**CRÉDITO:**

Jurisd	U.E	Prg	SPrg	Act	Fin	Fun	Subf	Inc	P.P	PPar	PSp	F.F	U.G	R.E	A.O	Cargos
21	220	2	0	2	3	6	0	1	1	0	0	11	999	1	3	1

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona IX, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Tres Arroyos, a la trabajadora SUAREZ GUEBARA Claudia Alejandra (DNI N° 22.669.084, Clase 1972), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase I, Código 3- 0002-V-I, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-9999-III-A, Ascensorista "A", con igual régimen horario, de conformidad con del artículo 149 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.